



CONTRATO DE ADHESIÓN A LA PRESTACIÓN Y USO DE LOS SERVICIOS DE ISSSSPENET E ISSSSPETEL

1. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta El AFILIADO llamarse _____
_____, mayor de edad y que cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.
2. Tener su domicilio particular y legal para efectos de este contrato en _____
_____, mismo que se utilizará para cualquier efecto con motivo del presente contrato y estando obligado a notificar a ISSSSPEA si hay un cambio.
3. Tener como número telefónico el _____.
4. Que es Servidor Público adscrito a la Dependencia o Entidad _____
en términos de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y que actualmente está afiliado al Régimen de Seguridad Social del ISSSSPEA.
5. Que su cuenta de correo electrónico personal es: _____ y que él es la única persona que la utiliza, por lo que cualquier correo enviado desde esa cuenta al ISSSSPEA se entenderá que proviene directamente del AFILIADO, de igual forma cualquier correo que envíe el ISSSSPEA a EL AFILIADO se hará a esa cuenta. EL AFILIADO se compromete a comunicar de manera inmediata el cambio de su cuenta de correo electrónico personal. De no hacerlo, el ISSSSPEA seguirá considerando esa cuenta como la del AFILIADO, deslindeándose de cualquier responsabilidad respecto a los correos enviados o contestados relativos a esa cuenta.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El AFILIADO se adhiere al servicio de ISSSSPENET e ISSSSPETEL y otorga su consentimiento en que la Firma Electrónica sustituirá, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa del AFILIADO, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de esta.

Ambas partes reconocen como prueba, la información generada o comunicada que conste en los medios electrónicos a que se refiere este contrato, así como a las bitácoras que obren en poder del ISSSSPEA, otorgándole fiabilidad al método en que haya sido generada, comunicada, recibida y archivada la información, toda vez que es atribuible a las partes obligadas.

EL AFILIADO manifiesta que conoce el alcance que en el presente Contrato se le atribuye a la Firma Electrónica, por lo que su uso y digitación en los Sistemas Electrónicos es bajo su estricta responsabilidad, así como el hecho de que su uso sea realizado por terceras personas. El AFILIADO, en protección de sus propios intereses, deberá mantener la Firma Electrónica como confidencial, toda vez que el uso de dicha Firma Electrónica, para todos los efectos legales a que haya lugar, en todo caso será atribuido al AFILIADO, aún y cuando medie caso fortuito o fuerza mayor.

Es completa responsabilidad del AFILIADO mantener la confidencialidad de su firma electrónica, así como de su cuenta de correo electrónico, por lo que será completamente responsable de todas y cada una de las operaciones o mensajes que de su correo sean enviadas al ISSSSPEA, así como las que incluya su firma electrónica por lo que exime de cualquier responsabilidad al ISSSSPEA del mal uso que de su cuenta y número confidencial hagan terceras personas, aún y con el consentimiento del AFILIADO.

SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO.- El afiliado manifiesta su voluntad, realizada por los medios a que se refiere este contrato, a través de firmas electrónicas y respecto a las prestaciones y servicios ofrecidos a través de ISSSSPENET e ISSSSPETEL, extendiéndose que es un consentimiento expreso.

TERCERA.- SEGURIDAD.- Las PARTES otorgan su consentimiento en que ISSSSPEA estará facultado para adoptar las medidas de seguridad que considere convenientes, respecto de los Sistemas Electrónicos, Firmas Electrónicas y comunicación relativa a los Servicios, por lo que desde este momento el AFILIADO otorga su conformidad para con las medidas de seguridad que sean elegidas por ISSSSPEA, asumiendo el AFILIADO la responsabilidad por el uso de los Sistemas Electrónicos, Firmas Electrónicas, Servicios convenidos y medidas de seguridad adoptadas, liberando desde este momento al ISSSSPEA de cualquier responsabilidad que se relacione directamente con lo anterior.

En caso de que por negligencia, culpa, dolo o mala fe del AFILIADO, llegaran a ser rebasadas las medidas de seguridad para el acceso al ISSSSPENET o ISSSSPETEL, e incluso induzcan al error, causándose con ello un daño o perjuicio, el ISSSSPEA quedará liberado de cualquier responsabilidad al ejecutar las instrucciones recibidas, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran proceder en contra del responsable. También quedará liberado de responsabilidad cuando por caso fortuito o fuerza mayor no sea posible prestar los servicios establecidos por ISSSSPENET o, en su caso, exista demora en su otorgamiento.

El ISSSSPEA quedará liberado de cualquier responsabilidad al ejecutar instrucciones recibidas mediante la utilización de cualquiera de los medios de acceso a ISSSSPENET o ISSSSPETEL, aún cuando el número confidencial, la firma electrónica, la cuenta de correo electrónico personal o la tarjeta ISSSSPEMATIC, hubieran sido conocidas por terceros, robadas o extraviadas por el AFILIADO, si éste no lo notificó por escrito y con la debida anticipación (24 horas) al ISSSSPEA, a fin de que se tomen las medidas necesarias tendientes a evitar el mal uso por terceros no autorizados.

CUARTA.- USO DE PORTAL DE INTERNET E INFORMACIÓN LEGAL.- El AFILIADO acepta en su totalidad y consiente las condiciones generales de uso del portal de Internet www.isssspea.gob.mx, así como lo relativo a la información legal que se contiene en el mismo y que es conocida por el AFILIADO a la firma de este instrumento.

QUINTA.- PROPIEDAD.- El AFILIADO reconoce que ISSSSPEA es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se contengan en los Sistemas Electrónicos, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones pactados en el presente Convenio, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo de uso de los mismos.

SEXTA.- TRANSACCIÓN.- Para efectos de prevenir una controversia futura, las PARTES convienen en otorgarse las siguientes recíprocas concesiones:

1.- El uso de la Firma Electrónica tendrá para todos los efectos legales a que haya lugar, los mismos efectos en implicaciones de la firma autógrafa auténtica, dentro de los cuales de manera enunciativa mas no limitativa se señalan, la de representar el acuerdo de voluntades entre el AFILIADO y el ISSSSPEA, sustentado en facultades suficientes para obligarles en los términos y condiciones de la Ley, respecto a los Servicios y Prestaciones otorgados.

2.- Que cualquier convención relativa a los Servicios o Prestaciones que sea efectuada a través de los Sistemas Electrónicos mediante el uso de Firmas Electrónicas, representa el acuerdo de voluntades entre el AFILIADO y el ISSSSPEA, cuyo perfeccionamiento se rige por las reglas de los convenios celebrados entre presentes.

SEPTIMA.- DE LOS SERVICIOS OTORGADOS POR EL ISSSSPEA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.-

Se regirán conforme a lo dispuesto en la Ley.

No todos los servicios y prestaciones otorgadas por la Ley a los afiliados, serán ofrecidos vía ISSSSPENET o ISSSSPETEL, de igual forma el ISSSSPEA en cualquier momento puede variar los servicios y prestaciones ofrecidos vía ISSSSPENET o ISSSSPETEL.

El AFILIADO está de acuerdo en que para solicitar cualquier servicio o prestación, seguirá el siguiente procedimiento:

a) Ingresará a la página de Internet del ISSSSPEA: www.isssspea.gob.mx o se comunicará a ISSSSPETEL en donde recibirá las instrucciones para solicitar una prestación o un servicio otorgado por el ISSSSPEA.

b) Una vez seleccionado el servicio o prestación, el AFILIADO enviará su solicitud desde la página de Internet del ISSSSPEA o desde ISSSSPETEL. La solicitud tendrá lugar en el momento en que sea recibida por el ISSSSPEA, en su sistema.

El Servidor Público manifiesta estar de acuerdo y saber que su conversación telefónica al requerir la prestación que fuere a través de ISSSSPETEL será grabada por la parte otorgante del Servicio.



- c) Al ser enviado automáticamente el mensaje al correo del ISSSSPEA desde la página de Internet, se entenderá que el AFILIADO ha consentido su solicitud, a través de su firma electrónica.
- d) El ISSSSPEA a través de ISSSSPENET informará automáticamente al afiliado las condiciones y aceptación de su solicitud, por lo que de manera automática y a través de la misma página el afiliado se hará sabedor de las mismas, de lo cual se enterará el ISSSSPEA a través del mismo portal.
- e) Al aparecer en la pantalla la confirmación de envío ésta tendrá igual efecto que un acuse de recibo. Se entenderá que el AFILIADO otorgará su consentimiento en cada comunicación que realice con el ISSSSPEA, sea a través de su firma electrónica o que sea enviada de su correo electrónico personal o vía telefónica, y de igual forma todos los mensajes enviados por el ISSSSPEA al AFILIADO, serán consentidos por éste último al contestarlos afirmativamente. El ISSSSPEA podrá solicitar al AFILIADO que consienta solicitudes, contratos y títulos de crédito, mismos que el ISSSSPEA, incluirá en la página de Internet o en los mensajes que le envíe al AFILIADO, respecto de las prestaciones y servicios ofrecidos vía ISSSSPENET, con lo cual está de acuerdo el AFILIADO, por lo que al contestar tales mensajes se entenderá que estampó su firma electrónica para todos los efectos legales a que haya lugar, obligándose en los términos del documento suscrito electrónicamente.
- f) El ISSSSPEA al conocer la aceptación del AFILIADO, depositará, en los casos que corresponda en la tarjeta ISSSSPEMATIC del mismo, la cantidad solicitada, o en su caso, emitirá un cheque a favor del AFILIADO. Las instrucciones y/o capacitación para el acceso y uso de ISSSSPENET se contendrán en la página de Internet del ISSSSPEA: www.isssspea.gob.mx, pero si algún afiliado tiene alguna duda respecto al acceso y uso del mismo, podrá acudir al ISSSSPEA en todo momento.

OCTAVA.- Ambas partes están de acuerdo:

- 1.- Que para rescindir el presente contrato se deberá dar aviso con quince días naturales de anticipación.
- 2.- En caso de controversia en primera instancia iniciar un procedimiento conciliatorio para solucionarla y en segunda instancia se someten exclusivamente a las leyes y Tribunales del Estado de Aguascalientes, renunciando a otro fuero que tengan o pudieran tener.
- 3.- En que el presente contrato es de naturaleza civil, se rige por lo convenido en el mismo que es la voluntad de las partes.

El presente contrato se celebra en la capital del Estado de Aguascalientes, el día _____ del mes de _____ del año _____.

“EL AFILIADO”

C. _____

VERIFICACIÓN DE DATOS

Señalar el documento de identificación presentado por el afiliado: _____

Hacemos constar que la firma del documento de identificación presentada por el afiliado, corresponde a la firma asentada en esta constancia, así mismo se validaron los datos de nombre completo y domicilio descritos en el Contrato contra los comprobados por el afiliado.

TESTIGO ISSSSPEA I

TESTIGO ISSSSPEA II

FIRMA

NOMBRE:

PUESTO:

FIRMA

NOMBRE:

PUESTO:

CONSTANCIA DE ENTREGA DE NIP

Hago constar que se me entregó un número secreto por escrito para acceso a ISSSSPENET – ISSSSPETEL en plena confidencialidad. Mismo que procederé a cambiar para posteriormente ingresar al portal del ISSSSPEA. Reconozco que este Instituto no se hará responsable por la pérdida, olvido o mal uso del NIP.

No. de cuenta bancaria activa en ISSSSPEA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO

FIRMA

Aguascalientes, Ags. a _____
 Día / Mes / Año